Número 232 - Martes, 2 de diciembre de 2025

página 16066/1

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de noviembre de 2025, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la categoría profesional de Técnico/a Especialista STOEM. Perfil formativo: dibujo y diseño.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (BOJA de 8 de agosto de 2003); y de acuerdo con la base 4.1 de la Resolución de 23 de septiembre de 2025, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en categoría profesional de Técnico/a Especialista STOEM (Perfil formativo: dibujo y diseño); este Rectorado, en uso de las facultades que ostenta

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas, que figura como anexo a la presente resolución. Dichas listas estarán expuestas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Jaén (https://sede.ujaen.es/publico/tablon) así como en la página web del Servicio de Personal de la Universidad de Jaén.

Segundo. Las personas aspirantes excluidas, así como las omitidas por no figurar en la lista disponen de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la presente publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para la subsanación de errores, transcurrido el cual se confeccionará la lista definitiva que será expuesta al público en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Jaén y en la página web del Servicio de Personal de la Universidad de Jaén, siendo impugnable directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La presentación de alegaciones se deberá realizar a través del registro electrónico de la sede electrónica de la Universidad de Jaén (https://sede.ujaen.es/publico/sobre-la-sede/registro-electronico).

Tercero. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

Cuarto. A los plazos contemplados en la presente resolución le será de aplicación lo previsto en las resoluciones que el Rectorado de la Universidad de Jaén dicte sobre declaración de periodos inhábiles. En la siguiente página web de la Universidad de Jaén se puede consultar el calendario de días inhábiles:

https://sede.ujaen.es/publico/sobre-la-sede/calendario

Quinto. Convocar a las personas aspirantes admitidas, en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio que tendrá lugar el día 27 de abril de 2026, a las 11:00 horas, en el aula 14 del edificio C-3 del Campus Las Lagunillas, al cual deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad o Número de Identidad de Extranjero, lápiz de grafito del número dos y goma de borrar.

Jaén, 26 de noviembre de 2025.- El Rector, Nicolás Ruiz Reyes.





Número 232 - Martes, 2 de diciembre de 2025

página 16066/2

ANEXO I

Lista provisional de personas admitidas (Cupo general)

NÚM. ORDEN	DNI/NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
1	***3641**	ACEITUNO	LOPEZ	MARIA DEL MAR
2	***9280**	ALCÁZAR	JIMÉNEZ	SALVADOR LEOPOLDO
3	***3515**	CASTILLO	CAÑADA	ANTONIO RAMÓN
4	***2150**	GALÁN	RODRÍGUEZ	COSME JUAN
5	****9141*	GARCIA	GUASCH	EDUARDO
6	***3272**	GARCÍA	RAYO	ANTONIA
7	***2125**	MOLINA	TUDELA	DAVID
8	***5838**	NAVARRO	SÁNCHEZ	ALBERTO
9	***9994**	PARRAS	QUESADA	FERNANDO ELOY

Lista provisional de personas excluidas (Cupo general)

NÚM. ORDEN	DNI/NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	***8337**	NAVAS	LARA	JOSÉ IGNACIO	3
2	***3342**	OGÁYAR	RODRÍGUEZ	ANA ANTONIA	2, 3 y 4
3	***6716**	ROMAN	PEREZ-BLANCO	JUAN IVNA	2 y 4

Causas de exclusión:

- 1. Solicitud presentada fuera de plazo
- 2. No presentar DNI.
- 3. No acreditar el requisito de titulación exigido.
- 4. No abonar tasa por derechos de examen.

